ASU Administración y Finanzas
Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHU VE Municipalidad de Asunción
4to Piso / BLOQUE A
021 663-311/20 Int. 3354
ASUNCION.GOV.PY

000000213

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

Asunción, 10 de octubre de 2017

Señores
**DEPÓSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL.**
**Dirección:** Avda. Madame Lynch e/ Liberato Rojas
Asunción - Paraguay
**Presente**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en representación de la UOC N° 1 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicarles que su empresa ha sido adjudicada, según Resolución de Intendencia N° 1851/2017 de fecha 05/10/2017, conforme a la oferta presentada y al cumplimiento de las Garantías exigidas para el llamado denominado: Contratación Vía de la Excepción para el **"ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES.",** ID 334.780, por un monto mínimo de Gs. 1.025.640.000 (Guaraníes un mil veinte y cinco millones seiscientos cuarenta mil) IVA Incluido, y un monto máximo de Gs. 2.051.280.000 (Guaranies dos mil cincuenta y un millones doscientos ochenta mil)

Ante lo expuesto más arriba, le comunicamos que, según lo establecido en la Carta de Invitación del referido proceso, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones, toda vez que los mismos figuren como inactivos en el SIPE, para la firma del contrato:

a) Certificado de no encontrarse en convocatoria de acreedores, o quiebra expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar Aporte Obrero patronal expedido por el IPS.
d) En el caso de que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Walter Martinez.
10/10/17.

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

Asimismo, solicitamos la presentación de la *GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (POLIZA), aclarando que la Municipalidad de Asunción no procederá a suscribir el contrato respectivo, sin la previa presentación de la garantía solicitada, conforme establece la* Carta Orgánica Municipal, Ley N° 3966/2010, Art. N° 217.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarles muy atentamente.

P/A

**Gloria Núñez de Escobar, Directora**
**Dirección De Adquisiciones.**